

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Horas de oficina para el público

de 4 de la tarde á 7 de la noche

DE ACTUALIDAD

CONTRA EL MAGISTERIO

El señor conde de Romanones se ha ganado la confianza y la simpatía del magisterio por sus firmísimos propósitos de lograr el pago puntual, y solamente resolviendo ese magno problema podrá absolverse de los graves pecados que viene cometiendo.

Los últimos pecados están en la reforma de las escuelas normales y en el reglamento de oposiciones.

La sumisión de las primeras á los institutos es un gravísimo error que ha de redundar en perjuicio de la enseñanza y de los maestros. Siempre se tuvo por enemigos de las normales á algunos ministros y políticos tachados de reaccionarios. La opinión era injusta. La muerte de las normales ha venido del más liberal de los ministros. ¡No podíamos esperar!

Se concede á esa reforma menos trascendencia práctica de la que tiene. Crean muchos maestros que eso ya no les puede perjudicar. Vengamos á cuentas. Si los institutos hacen los maestros, ¿con qué razón podrán mañana negarse las escuelas á los bachilleres que acrediten haber leído algo de pedagogía? Se han identificado los estudios de maestro y de bachiller, se ha quitado á los primeros su carácter profesional, su personalidad, y las consecuencias no tardarán en venir. Veremos á los bachilleres en las escuelas y á los maestros más menospreciados aún.

Y está claro; si para formar maestros no hacen falta maestros, sino que bastan catedráticos, para juzgar á esos maestros y calificarlos y darlos las escuelas, bastarán también esos catedráticos. ¿Puede darse nada más lógico? Admitido aquel postulado, esta consecuencia es inevitable.

Por eso sin duda, en el último reglamento de oposiciones, se excluye totalmente á los maestros de escuela práctica. Es una postergación injusta, pero es lógica. La supresión de las normales y esta exclusión de los maestros se dan la mano, se completan.

Ambas reformas parecen inspiradas por enemigos jurados del magisterio. En vez de darnos mayor intervención en la esfera pedagógica y administrativa, se nos va echando de donde estábamos. Los hechos lo acreditan. Para merecer absolución de estos y otros pecados graves, es necesario que el señor conde de Romanones logre el pago por el Estado. ¡Sólo á ese precio podrá redimirse!

Justa petición.

Los maestros de Almería, juntamente con varios alumnos de la escuela normal y de algunos profesores privados, han celebrado una asamblea para examinar las últimas reformas del señor conde de Romanones.

Por unanimidad han declarado su opinión contraria en absoluto á la incorporación de las escuelas normales en los institutos de segunda enseñanza.

Es una lamentable confusión de dos instituciones que deben ser distintas, por sus fines, por su carácter y por su objeto.

Lo hecho por el señor conde de Romanones entraña un error fundamental que ha de tener funestísimas consecuencias.

Así lo han entendido los maestros de Almería, y predicando con el ejemplo, han designado una comisión para que gestione la modificación de la reforma en ese punto concreto.

La comisión ha elevado ya al señor ministro una razonadísima instancia, que sentimos no poder publicar por falta de espacio, pero que podemos y debemos aplaudir.

Importa mucho no dejar este asunto como está, pues si se llevan las normales á los institutos, mañana se llevarán las escuelas los bachilleres.

LOS AHITOS

Se fué á veranear el señor ministro de Hacienda dejando sin resolver el asunto de pagos. Es un medio de «dar largas» al asunto; y el «dar largas» es un medio, á veces, de hacer fracasar los mejores proyectos. Se comprende que el señor ministro de Hacienda no tenga prisa. Cobra mucho, cobra bien, tiene cuanto puede apotecer, está ahito... ¡Y los ahitos, generalmente, no se acuerdan de los que han hambre y sed de justicia y de otras cosas!

CASTIGOS

Procuramos que nadie nos supere en la defensa del magisterio, y por lo mismo tenemos autoridad para pedir que se castigue al que falta á las leyes. En tal sentido, y lamentando mucho que haya sido preciso, celebramos el castigo impuesto por las faltas cometidas á la junta provincial de Murcia, que publicamos en otro lugar.

EL VASCUENCE EN LAS ESCUELAS

En el *Boletín oficial* de Navarra ha publicado el gobernador civil una circular sobre enseñanza, que ha llamado la atención pública.

La circular va dirigida á los maestros, con motivo de darse la enseñanza en vascuence, en vez de hacerlo en castellano, en determinadas escuelas de la provincia, particularmente en la zona montañesa.

El documento es razonado y concienzudo, respirando patriotismo y energía al par que un tacto singular.

«En la escuela—digo—no cabe la enseñanza de ninguna asignatura en idioma distinto al español, reclamándolo así los intereses de la patria.»

La circular, en suma, recuerda á los maestros y á las autoridades locales el estricto cumplimiento de la vigente ley de enseñanza.

No tiendo á prohibir la enseñanza del vascuence en la esfera particular, sino que se encamina á impedir abusos y á exigir el cumplimiento de la ley, para la buena marcha de la enseñanza oficial.

¡ALERTA!

Ha corrido por la prensa diaria estos días un suelto officioso en el cual se dice que en el actual trimestre se han pagado á los maestros cerca de dos millones de pesetas más de lo que importa la consignación trimestral; es decir, que se han saldado cerca de dos millones de atrasos.

Dudamos de la exactitud del dato y llamamos la atención sobre la noticia, porque pudiera ser un medio de hacer creer que con este sistema, encauzado, se arroglará todo, y que no es necesario que el Estado se encargue del pago.

Conviene no dejar que la opinión se extravíe.

ADVERTENCIA

Rogamos á nuestros suscriptores que al avisarnos de su regreso á la residencia definitiva, se sirvan manifestarnos el punto donde se les ha servido el periódico, durante las vacaciones, para facilitar el trabajo en esta administración.

CUESTIONES PEDAGÓGICAS

El ejemplo y el precepto en la educación

Si hay una verdad pedagógica que haya llegado á convertirse en nimia á fuerza de ser repetida, es la de que en la enseñanza moral lo que mejor se comprende apenas si daría resultado alguno si no estuviese sostenido, confirmado y vigorizado por el buen ejemplo del maestro.

«De todas las lecciones, ha dicho un moralista contemporáneo, la mejor es sin duda alguna la lección viva, el ejemplo, el maestro. La eficacia de la enseñanza moral se mide por el valor moral de los que la dan. A tal maestro, tal discípulo.» No obstante hallarse el hecho generalmente admitido, creemos que es interesante y útil examinar las razones que contribuyen á dar al ejemplo una superioridad extraordinaria sobre el precepto, y cuyas razones son educadas de la naturaleza misma de las cosas.

El precepto se presenta bajo la forma de un mandato, que, por su concisión, su sequedad, su carácter autoritario, dispone antes á la resistencia que al acatamiento. A los que nos hallamos en el pleno goce de nuestras facultades psíquicas, no nos agrada que una autoridad extraña venga á substituir ó á imponerse á la nuestra. Hacer lo que se nos dice, ejecutar lo que se nos ordena, es á juicio nuestro abdicar de nuestra personalidad y empequeñecernos á nuestros ojos y á los de los demás.

El ejemplo está muy lejos de presentar esos caracteres: no tiene nada de absoluto, ni de imperativo; obra sobre nosotros por medio de la persuasión. Lejos de excitarnos á la resistencia, nos invita dulce y calladamente á la imitación, porque no siendo, como realmente no lo es, una orden, deja intacta nuestra libertad, respeta nuestro albedrío, y por consiguiente no menoscaba en lo más mínimo nuestro amor propio. Hacer lo que vemos hacer á otro, es siempre, en último término, obrar como queremos, con arreglo á una decisión tomada por nosotros con pleno conocimiento de causa; es realizar lo que puede llamarse una obra personal.

El precepto es abstracto, y apenas si se dirige más que á la inteligencia de los niños, en la cual deja cuando más una huella ligerísima, atendiendo á que en ellos no puede aquel estar ligado con los recuerdos de la experiencia. El ejemplo, por el contrario, á causa de su forma material, concreta, viviente, en una palabra, no se impone solamente al entendimiento; se apodera de todo el ser por el intermediario de los sentidos y graba así profundamente en la memoria la verdad moral de la cual es expresión. Es cierto, sin embargo, que el precepto puede perder su carácter vago y general, su forma excesivamente abstracta, gracias á los relatos, á los cuentos á las fábulas, en las cuales á veces se halla encarnado; pero los ejemplos vivos tienen bastante mayor poder, porque están más

cerca de nosotros, tanto en el tiempo como en el espacio.

El precepto, formulado con autoridad, claridad y precisión, el ejemplo del libro leído ó narrado por el maestro con gran calor y convicción, pueden producir sin duda un excelente efecto sobre el entendimiento, el corazón y aun la voluntad de los niños; pero es de temer que ese efecto sea pasajero como la causa que lo ha producido. La inteligencia del niño es viva y ligera; las impresiones que recibe son muy numerosas y variadas, sucediéndose unas á otras con rapidez sin dejar nunca huellas profundas y duraderas; por eso, el precepto, que está forzosamente sujeto á intermitencias, y que no se presenta generalmente más que á intervalos lejanos, no podría ser muy eficaz. En cambio, el ejemplo, especialmente el del maestro, es permanente, continuo; no puede borrarse ni olvidarse, porque se halla siempre á la vista; su autoridad y su influencia van aumentando con el tiempo en virtud de las leyes de la costumbre.

Todavía el precepto ofrece este inconveniente, el que siendo una fórmula abstracta, no lleva siempre tras sí nuestra convicción. Con el fin de explicar nuestra debilidad ó justificar nuestra inacción, decimos que somos impotentes para ejecutar la orden que nos ha sido dada y que el acto no está de ningún modo, á causa de su elevación moral, al alcance de nuestros débiles recursos. El ejemplo no admite ninguna objeción de ese género; al mismo tiempo que invita á la acción, demuestra la posibilidad de cumplirla. «Esto puede hacerse, puesto que se hace», tal es el breve razonamiento que el niño puede dirigirse á sí mismo á la vista del ejemplo, y sirviendo de auxiliar el amor propio, se abochornaría de confesar su impotencia. Hallándose así estimulado, ejecuta los actos que ve ejecutar á los demás; contrae poco á poco la costumbre de hacer el bien, y entonces es cuando la educación moral produce sus frutos.

La conclusión natural de lo que dejamos dicho es que importa desde luego no dar á nuestros hijos si no maestros cuya conducta, aspecto y manera sean irreprochables; que además de esto esos maestros no dejen escapar ninguna ocasión de fijar y retener la atención de sus discípulos acerca de los hechos de la vida práctica, sobre los grandes acontecimientos históricos y los nobles ejemplos de la poesía. Haciéndoles vivir de este modo en un mundo de acciones justas y generosas, se formará en ellas una conciencia recta; al sugerirles el cumplimiento del acto laudable, se fortalecerá su voluntad. Conocer el bien y ambicionarlo, es, en substancia, toda la moral.

Es permitido preguntarse si el mal ejemplo — con especialidad el mal ejemplo viviente — puede también ejercer una influencia feliz desde el punto de vista ético. Nosotros no vacilamos en contestar afirmativamente. El espectáculo del vicio, bajo sus formas más desagradables, algunas veces horribles, con sus funestos resultados, pro-

duce un efecto poderoso sobre las jóvenes inteligencias. Sin embargo, entendemos que es preferible habituar al niño á la contemplación del buen ejemplo, para que, procurando imitarlo, llegue al fin á constituir la repetición de los actos buenos una segunda naturaleza propensa al bien y á la práctica de la virtud.

Podemos, pues, concluir diciendo que en la educación moral, el precepto y el ejemplo son muy necesarios el uno para el otro, se prestan mutuo y eficaz apoyo. El precepto formula y precisa nuestros deberes, nos indica en unas cuantas palabras lo que debemos hacer y lo que necesitamos evitar; el ejemplo, al determinar en nosotros el convencimiento, arrastra tras sí á nuestra voluntad, y al hacer más accesible y concreta la idea del deber, facilita en extremo su realización.

A. LAUGIER.

Ingreso en la Normal

El decreto de 17 de agosto último, dispone que para matricularse en el grado elemental es preciso ser aprobado en un examen de ingreso verificado en el instituto.

El art. 5.º del decreto de 12 de abril último sobre examen y grados, dice lo que sigue:

«Para ingresar en los institutos de segunda enseñanza se necesita acreditar haber cumplido la edad de diez años y obtener la aprobación en examen verificado ante tribunal compuesto de tres catedráticos del instituto.

El ejercicio escrito de este examen consistirá en la escritura al dictado de un pasaje del Quijote, y en las operaciones de aritmética que el tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes:

Nociones generales de aritmética hasta la división inclusivo y sistema métrico decimal.

Nociones generales de geometría práctica.

Nociones generales de conocimientos útiles (naturaleza ciencias artes é industrias).

Nociones generales de religión y moral.

El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias:

Examen por el alumno de un objeto sencillo, natural ó artificial, y explicación de sus cualidades.

Lectura, explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del Quijote.

Nociones de geografía sobre el mapa.

En el ejercicio escrito se usarán hojas impresas en la forma acostumbrada. En ellas se consignará la calificación obtenida y las firmarán los tres individuos del tribunal.»

Estas reglas deben ser tenidas en cuenta por los que aspiren á la matrícula.

INTERESA Á TODO EL MAGISTERIO DE ESPAÑA conocer el Catálogo de la Librería Escolar de don Antonio Férez, Boles, 9, Madrid, donde encontrará un surtido completo en libros y material de enseñanza, lo más moderno y económico.

LA CUESTIÓN DE PAGOS

En Badajoz

He aquí lo que nos manifiestan los maestros de Caza del Buey:

«Este pueblo ingresó el segundo trimestre de este año de territorial é industrial, y no obstante esto, y de tener valores en láminas del Tesoro, con cuyo tanto por 100 solamente, hay bastante para cubrir las atenciones de primera enseñanza, *no se nos ha pagado nada* del mencionado segundo trimestre, no obstante habersse hecho el pago de él en la mayor parte de la provincia. Por tanto, así que finalice el mes actual, se nos adeudarán *5.137'50 pesetas*, y agréguese á esto que en esta provincia se cobra dos meses después de finalizar el trimestre, y huelga el decir lo que para entonces se nos deberá, siendo tanto más irritante el saber que aquí sobra mucho, *si es cierto* que se utilizan los intereses de láminas.»

Es este uno de tantos abusos de la Hacienda, como venimos denunciando desde que cayó en sus pecadoras manos el dinero nuestro. ¡Y aun dicen que vamos mejorando mucho!

En Ciudad Real

La maestra de un pueblo de la citada provincia, nos manifiesta que ha resuelto cerrar la escuela, pues le es imposible cobrar hace ya trece meses. No decimos ni el pueblo ni el nombre hasta que el cierre no se verifique, por razones fáciles de comprender.

En Málaga

Y por si fuera poco en materia de abusos lo que ya hemos dicho, ofrecemos á continuación otro caso que nos ofrecen los maestros de Benalauria (Málaga) que nos dicen:

«En los días 11, 12 y 13 del pasado junio, se cobraron en esta villa unas 3 500 pesetas por el recaudador de las contribuciones directas, y ahora se nos acredita en nómina, para cada uno, la cantidad de 13 12 pesetas, ignorándose la aplicación que le hayandado en la Hacienda al recargo municipal de la expresada cantidad.

Nuestra situación no puede ser más triste ni más desesperada; pues con las repetidas 13'12 pesetas, hemos de vivir lo menos tres meses, que indudablemente habrán de ser seis; porque la recaudación se hace aquí por semestros, para más comodidad del encargado de ella; siendo muy poca cosa lo que recauda el agente ejecutivo y el ayuntamiento: nada ingresa, pues que hasta los productos forestales los dedica á sus particulares atenciones, con menosprecio de la ley; por cuya razón nuestro descubierto sube á 10.000 pesetas, con sueldos de 825.

No cabe burla mayor, ni mayor desenfado y cinismo en estas autoridades, que tan descaradamente faltan á lo prevenido y mandado sobre el particular; pero que lo hacen seguras de su impunidad, y de que nadie les ha de pedir cuenta de sus actos en este asunto que sólo atañe á la clase más despreciada de la sociedad; á los maes-

tros de escuela, para quienes todo son burlas, menosprecio y desatenciones.»

No puede darse burla ni escarnio mayor. Primeramente, no se paga lo recaudado, y luego, no se hace por recaudar lo debido. ¿A quién será preciso acudir para hallar justicia? Esperamos que el señor conde de Romanones procurará remediar todos estos abusos.

MANIFESTACIONES DEL SR. SARDÁ (1)

ACERCA DE LOS FONDOS PASIVOS DEL MAGISTERIO de primera enseñanza

Deseoso de esclarecer las dudas que tanto atormentan al magisterio primario sobre la situación de nuestros fondos pasivos, aprovechando la permanencia en este pueblo del Sr. D. Agustín Sardá, consejero de Instrucción pública, director de la normal central y vocal de la junta de clases pasivas, lo visité, rogándole que tuviese la bondad de explicarme aquella situación. Prestóse de buen grado á satisfacer mis deseos, con tanto más gusto, me dijo, cuanto que, á su vez, tenía el mismo deseo, porque entendía que la campaña, que no quiso calificar, contra la junta, es perjudicialísima para el profesorado de primera enseñanza, al cual, haciéndole creer, falsamente, que la caja está poco menos que quebrada y, por consiguiente, amenazado el porvenir de los interesados en ella, se le quitaba la tranquilidad que es indispensable para la serena función del educador. Además, tiene otro peligro gravísimo que no quiso señalar por de pronto.

Voy, pues, á transcribir las respuestas que el distinguido consejero dió á mis preguntas, omitiendo éstas por sobreentendidas.

Es un error el creer que la junta central es como la directiva de un gran establecimiento económico y que está obligada á hacer cuanto se le ocurra para que los resultados sean lo más lucrativos posibles, pudiendo, por consiguiente, hacer y deshacer cuanto á la obtención de aquel fin pueda conducir. No: la junta es, puede decirse así, un empleado corporativo que tiene que limitarse á la función prescrita en la ley y reglamentos, que ella no hace ni puede hacer; lo mismo que ocurrirá á la junta de clases pasivas del Estado y ocurre á la dirección general que la ha sustituido, la que no tiene otra misión que la de clasificar. No obstante, la junta no se ha limitado á esto, y, realmente, ha hecho en muchas ocasiones, con éxito, cuanto ha podido en bien de los fondos pasivos. Podría citar muchos casos en demostración de esta verdad. Y, sin embargo, lejos de agradecerse ese celo y ese interés, estos mismos son motivo de agrias censuras.

Los cargos que á la junta se dirigen son, no sólo infundados, sino injuriosos y algunos de ellos verdaderas calumnias, que sólo se explican por ignorancia, por obcecación ó por otra causa que no quiero mencionar, porque me he propuesto ser parco en calificaciones.

Note usted que no llevando en el puesto de vocal más que dos años, no me alcanzan las acusaciones que contra la junta se dirigen; pero tengo tal convicción, á la que me refiero en el trato, casi diario, durante ese tiempo del celo, laboriosidad y honradez de mis dignísimos compañeros, que no sólo me creo en el deber, que cumpla con grandísimo gusto, de defenderlos, sino que me indigna y me subleva la campaña que contra ellos se hace. ¿Y quién son esas personas contra las cuales ciertos pe-

(1) La Escuela Moderna publica este trabajo, suscripto por el maestro D. Emilio Soler. Nos parece interesante y le damos á conocer á título de información.

riódicos no cesan de escribir? Véalo usted. El presidente es D. Carlos Navarro y Rodrigo, el autor de esa misma ley de clases pasivas, la más beneficiosa que se ha hecho para los maestros desde que el Estado se ocupa de la instrucción primaria. Es un hombre político cuyas opiniones podrán ser discutidas, pero cuya honorabilidad no ha sido puesta en duda por nadie, cuyo amor á la enseñanza popular demostró cuando fué ministro, y hoy sigue demostrándolo, presidiendo esa junta que le da trabajo, molestias y responsabilidades de muchísima monta, continuando en ella por el mismo amor. Pues contra ese hombre ¡mentira parece! se ha llegado á decir que cobraba su cesantía de ministro de los fondos pasivos. Es un colmo, como vulgarmente se dice.

Los vocales son: D. Gabriel de la Puerta, senador del reino, académico y decano de la facultad de farmacia, á título de consejero de Instrucción pública; D. José Alvarez Marín, exdiputado á Cortes varias veces, á título de director gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros; el director de la escuela normal central de maestros, y los señores D. Lucas Zapatero y D. Manuel Cortés y Cuadrado á título de maestros. Según la ley, estos dos podían ser nombrados libremente por el ministro, pero el propio Sr. Navarro y Rodrigo, que lo era entonces, al plantearse la ley, renunció á esa facultad y sometió la elección á los maestros de Madrid; de modo que los Sres. Zapatero y Cortés contra lo cuales se dirige principalmente la campaña, deben su puesto al sufragio de sus compañeros, son vocales desde el principio, á ellos en gran parte se debe la organización de todo el mecanismo de clases pasivas, y puedo asegurar que han prestado y prestan valiosos servicios. Contra esa junta de tanta respetabilidad, y no tengo necesidad de salvar mi nombre, se dirigen con una saña incalificable los tiros de sus detractores,

Cargos contra la junta

Desfalco de cuarenta y tantos miles de duros.— Falso completamente; ni siquiera se sabe qué es lo que ha podido dar origen á una aseveración tan calumniosa. Nunca ha habido tal desfalco ni cosa que se le parezca.

Negligencia.— La junta ha hecho cuanto humanamente ha sido posible para reunir todos los datos referentes á escuelas, profesorado etc., etc. Téngase en cuenta, al juzgar este punto, la lentitud en general de nuestra Administración, las dificultades burocráticas que surgen por todos lados y las inmensas dificultades que debió ofrecer durante los primeros años la organización de un servicio completamente nuevo en España y que comprende las cuarenta y nueve provincias, en las cuales ha habido juntas y secretarías, aunque pocas, que á la hora presente aun no se han puesto completamente al corriente de todo.

En cuanto á los expedientes, puedo asegurar á usted que en las oficinas de la junta no se detienen más que el tiempo preciso, que es muy poco. Los poneutes los despachamos casi en el intervalo de una á otra sesión, y solo si alguno ofrece graves dificultades, suelen emplearse en él unos días más. Cuando la prensa cita un expediente que tarda meses y aun años, búsquese la causa y no se encontrará en la junta. Precede generalmente la dilación de documentación incompleta ó imperfecta por culpa ó descuido muchas veces de los interesados ó de otras oficinas. Además, hay que recordar que en los expedientes de jubilación, la junta no hace más que informar los que le envía el Negociado respectivo, al cual vuelven para la solución definitiva.

La cuenta corriente del presidente.— Se abrió á petición del primer contador para obviar ciertas dificultades que, en su concepto, había para sacar del

LA REORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

Banco cantidades pequeñas. Cuando entró el contador actual hace ya años, creyó que no era necesaria y se suprimió, sin que hubiese ocasionado dificultad, ni causa lo perjuicio alguno. Así, pues, sólo una crítica insana me le insistir en este cargo.

Cumplimiento del art. 7.º— Dispone éste que la junta publique una memoria semestralmente; mas para disminuir gastos se redujo á la de fin de año. Creyendo con razón, que era bastante. Ahora, para ahorrar aun más se ha introducido la novedad, que tengo por benéfica desde el punto de vista de la publicidad, y es la de publicar la memoria anual en la *Gaceta*, con lo que llega con más facilidad á conocimiento de los maestros que cuando se hacía una tirada especial, pues sabido es que una gran parte de los ayuntamientos están suscritos al periódico oficial.

Clasificaciones indebidas.— Es posible que haya alguna, porque no tengo á la junta por infalible. Desde el momento que se trata de una corporación que discute y vota, cuando no haya unanimidad, claro es que la razón no estará en las dos partes; pero sí puedo asegurar que todos los asuntos se examinan detenida y escrupulosamente. Y casi todos los acuerdos son unánimes. Repito, pues, que si hay clasificaciones indebidas serán poquísimas y de escasa importancia. Se ha citado mucho una referente á una auxiliar del Ferrol, si no recuerdo mal. Pues bien: el ponente fué contrario á la concesión, pero la mayoría, por equidad, creyó que debía concederse. Advierto á usted que se trataba de una pensión insignificante.

Hay que añadir que de los acuerdos de la junta en este punto, se pueden alzar los interesados ante el ministro, el cual tiene la facultad de revocarlos, y algunas veces lo ha hecho. ¿Quién tenía razón? Legalmente, el ministro, pero de al es, en cambio, la responsabilidad.

Desfalcos.— Los ha habido mayores ó menores en tres ó cuatro provincias. Estas cosas son inevitables; pero puedo afirmar que la junta ha hecho cuanto estaba en su mano para evitar los perjuicios consiguientes, y lo ha logrado en Huelva, donde se ha reintegrado hasta la última peseta. He visto las cuentas. Oreo que lo mismo ha pasado en Avila, aunque no me consta del propio modo. Donde no se ha podido lograr nada es en Gerona.

Dietas á vocales no asistentes.— Es falso que se hayan concedido ni se concedan nunca. El caso del respetable D. Jacinto Sarrasí se ha explicado en diferentes ocasiones. Y á propósito de esto tengo que decir á usted, que antes de pertenecer yo á la junta ni estar interesado en sus asuntos, los Sres. Zapatero y Cortés provocaron una reunión á la que concurren los maestros de Madrid, que se celebró en el salón de actos de la central y que tuve la honra de presidir, porque vinieron á pedirme á mi casa. En esa reunión, aquellos señores explicaron todos los cargos anteriores. Por lo mismo que yo desconocía estas cuestiones, escuché con mucho detenimiento, así como al principal impugnador de la junta que estaba presente, y quedé plenamente convencido de que los cargos eran infundados. También debieron quedar los asistentes, toda vez que se votó una moción favorable. Tengo entendido que en otras reuniones de maestros se han dado explicaciones análogas, siempre con éxito satisfactorio.

Volviendo á las dietas, debo advertir á usted que siempre ha habido para pagarlas una consignación determinada, y que nunca se ha pasado de ella; de modo que cuando se han celebrado en un año más sesiones que las á que alcanza la consignación, las excedentes han sido gratuitas. Es, por tanto, falso lo que se ha dicho alguna vez, de que al agotarse la consignación se cobraban las dietas de los fondos pasivos.

(Continuad)

Todo el verano ha estado el Gobierno hablando de la gran reorganización de servicios, y para ello se han nombrado ponencias, hecho proyectos, celebrado reuniones..... Ahora declara el ministro de Obras públicas, uno de los ponentes, que como quedan tan poco tiempo, la reorganización tendrá que quedar reducida á «poquita cosa». Hace tiempo tememos que quede reducida «á la nada».

Tendrá que ver que con pretexto del poco tiempo se aplazo también para más adelante el pago por el Estado. ¡Sería ya demasiada burla!

SECCIÓN EXTRANJERA

ALEMANIA

Reforma de la ortografía.— El proyecto de reformar la ortografía alemana se lleva adelante. El Reichstag ha adoptado una resolución pidiendo al canceller que trabaje en la unificación de la ortografía alemana. El canceller ha aceptado esta misión. Conviene observar que la reforma anterior debida á H. de Puttkamer, tuvo por resultado crear en Alemania tres ortografías diferentes: la ortografía oficial, la ortografía escolar y la ortografía corriente, á las que pudiera añadirse la ortografía austriaca.

RUSIA

Asambleas de maestros.— Cada día se realizan nuevos progresos en la organización de la enseñanza primaria rusa. El ministro de Instrucción pública, Bogolofpour, ha autorizado á los maestros para que se reúnan en asambleas y discutan las cuestiones que les interesan.

Casi al mismo tiempo se ha consignado un nuevo aumento de gastos para la enseñanza primaria en los actuales presupuestos, pues de 57 millones de rublos se ha subido á 67.630.000. Esto, sin embargo, como el presupuesto total del imperio asciende á 1.757.387.103 rublos, resulta que las sumas afectas al servicio de instrucción primaria no pasan del 4 por ciento del presupuesto total.

SUECIA

Alfabetos y analfabetos.— En Suecia es obligatoria la enseñanza desde 1683 por la ley eclesiástica. En virtud de ella, sin saber leer y recitar el catecismo ni se admiten los niños á la Santa Cena, ni los jóvenes pueden contraer matrimonio.

La instrucción se ha extendido de tal modo en el país, que recientemente de 27.604 quintos, sólo había 23, es decir, 0,08 por ciento que no sabían leer, y 103, ó sea 0,37 que no sabían escribir. Resulta, pues, que no hay un solo analfabeto por cada 100 habitantes.

NORUEGA

Cursos de vacaciones.— Las escuelas normales noruegas no se contentan con preparar los futuros maestros. En el último verano se han abierto cursos de vacaciones

para los maestros que temporalmente dejaban las tareas escolares, al objeto de ponerlos al corriente en los métodos nuevos y familiarizarlos con las enseñanzas superiores. Los cursos han versado sobre trabajos manuales, economía doméstica, dibujo, gimnasia, canto, literatura, historia y pedagogía.

ECOS DEL MAGISTERIO

Del concurso único de enero de 1900

Lo que está sucediendo con la provisión de la escuela de alguna provincia, por ejemplo, Cuenca merece llamar la atención del ministro. En época del Sr. García Aliz se dispuso con fechas 31 de octubre de 1899 y 12 de mayo de 1900, que las escuelas vacantes se adjudicaran á los maestros superiores con preferencia á los elementales (cuando se hallaren en igualdad de circunstancias); pero esas disposiciones han sido letra muerta para la capital aunque en recurso de alzada se le ha obligado á respetarlas; pero la corporación provincial sigue su rumbo, pues se erige en autoridad suprema, y se conoce que dice que las leyes no rezan con ella. Digo esto, porque en el mes de enero de 1900, anuncia lo el concurso único en la provincia y no obstante ser propuesto por la junta local el maestro superior B, que la había solicitado, la junta provincial nombró al maestro elemental A.

El maestro B protestó ante el excelentísimo señor rector, cuya autoridad ha dejado sin efecto el nombramiento de A y ordenando á esa junta provincial que nombre á quien tenga más derecho pero... ¿sabe usted, señor director, que esa célebre junta ha nombrado á un tercero que no fué propuesto por la junta local y continúa resistiéndose á nombrar al maestro B, que es á quien justamente le corresponde? Por eso puedo decir que en la provincia se cometen muchas irregularidades en asuntos de primera enseñanza y especialmente en el concurso á que se refiere su suscriptor,

E. L. P.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

6 de septiembre.— Real decreto relativo á la formación de tribunales de honor en las universidades é institutos.

Otro disponiendo la forma en que han de doctorarse los licenciados en la facultad de filosofía y letras.

Otro disponiendo vuelva al servicio activo de la enseñanza el catedrático de la universidad de Valencia don Juan Juseu y Castanera.

Real orden nombrando directora de la escuela normal de Barcelona á doña María Antonieta Gueroult.

Ilmo. Sr.: Resu tando que doña María Antonieta Gueroult, nombrada por real orden de esta fecha profesora numeraria de la escuela normal superior de maestras de Barcelona, ingresó en el profesorado de las normales por el cargo de directora de la de Soris, que obtuvo por oposición;

Considerando que, según lo resuelto por real orden de 18 de julio de 1900, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública en el expediente incoado por D. Gregorio Herrains de Heras en solicitud de que se le reconociera la pro-

pliedad é inamovilidad en el cargo de director de la normal de maestros de Córdoba, los antiguos profesores y directores de escuelas normales que ingresaron por oposición con derecho á ocupar ó llegar á ocupar los cargos de directores de escuelas normales, tienen derecho á serlo en aquellas á que sean destinados:

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien nombrar á la referida profesora directora de la escuela normal superior de maestras de Barcelona.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 28 de agosto de 190.—Romanoes.—Señor subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(No publicada en la Gaceta.)

Orden de subsecretaría sobre expedición de título administrativo de 1.375 pesetas á doña Luisa Izquierdo Besante.

Visto el recurso interpuesto por doña Luisa Izquierdo Besante, auxiliar de la escuela pública de párvulos de San Miguel en Murcia, contra acuerdo de ese rectorado, que la negó la expedición de título administrativo con 1.375 pesetas para posesionarse de una de las secciones de la escuela graduada anja á la normal de maestras de dicha capital; teniendo en cuenta que si bien la junta local tenía facultades para hacer nombramientos con destino á la sección de la escuela graduada, en conformidad á lo dispuesto en la regla (a) de la primera de las disposiciones transitorias del real decreto de 25 de agosto de 1898, no puede considerarse válido el hecho á favor de la recurrente doña Luisa Izquierdo, en primer lugar porque fué acordado el día 30 de septiembre de dicho año, es decir, fuera del plazo establecido en la séptima de dichas disposiciones, y en segundo término porque la interesada no renuncia en aquella época las condiciones necesarias de legalidad para conseguir el ascenso que implicaba el traslado, puesto que no contaba con dos años de servicios en la categoría inferior, como exigen las disposiciones vigentes; y que ese rectorado no debió consultar si podía nombrar á la Sra. Izquierdo para la auxiliaría de la sección cuando ya estaba designada por la junta local, y si únicamente acerca de la validez del nombramiento ó sobre su derecho al título que solicitaba, debiendo apoyar sus resoluciones negativas á las repetidas instancias de la interesada, en la falta de legalidad de aquel nombramiento; esta subsecretaría ha resuelto el recurso de que se trata en el sentido de que la interesada no tiene derecho al título administrativo de 1.375 pesetas, por estimarse nulo el nombramiento hecho á su favor por la junta local de Murcia, debiendo proveerse la vacante de la sección citada con sujeción á lo que establecen las disposiciones vigentes, como determina la regla (c) de la primera disposición transitoria citada.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de agosto de 1901.—El subsecretario, F. Bequejo.—Señor rector de la universidad de Valencia.

(No publicada en la Gaceta.)

Orden de subsecretaría de 8 de agosto de 1901 disponiendo el cese del secretario y varios empleados de la junta provincial de Murcia.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, me comunica la real orden siguiente:

El Sr.: Visto el expediente instruido en averiguación de las irregularidades cometidas en las oficinas de la junta provincial de Instrucción pública de Murcia:

Resultando que en el expediente de concesión de licencia á la maestra de Cehegín doña Angeles Tobus, la junta provincial de Instrucción pública de Murcia, acordó en sesión de 27 de febrero del año actual, informar desfavorablemente, y que el informe que se elevó al rectorado, en cumplimiento de dicho acuerdo, fué redactado en sentido favorable, según consta de la minuta reconocida como de su puño y letra por el secretario don Luis Orts:

Resultando que entre los documentos entregados por el referido secretario don Luis Orts al interino don Jaime Monzó, al hacerse este último cargo de la secretaría, por haber sido el primero suspenso de empleo y sueldo para la instrucción de este expediente, aparece uno privado suscrito por los maestros de Lorca y una adición al mismo, por los cuales se autoriza á su habilitado don Lorenzo Pausa para abonar á una persona cuyo nombre aparece en blanco, determinadas cuantías, en relación con los sueldos que disfrutaban, en caso de que se les abonaran los haberes que por personal y material se les adeudaban; y que en las declaraciones de los maestros, si bien todos reconocen su firma en la mayor parte de ellos ignoran ó no recuerdan ni quien gestionaba el pago de atrasos, ni á quien se había de retribuir, y algunos ni si cobraron atrasos ó si cobró algo de sus haberes por la obligación suscrita:

Resultando que en el nombramiento de don Francisco Martínez Muñoz para el cargo de habilitado de los maestros de varios partidos, aparecen irregularidades tales como la identidad de letras en actas de reuniones no comprobadas y que se suponen celebradas en el mismo día en lugares distintos; las diferentes tintas de las firmas que las autorizan ó deben autorizar en el mismo acto y lugar de la elección, y la de haber sido recomendado dicho nombramiento por el secretario señor Orts y el inspector de primera enseñanza que fué de la provincia don Apolinar Casado, en cartas dirigidas á los maestros y por ambos suscritas:

Resultando que en el expediente de concurso único de enero de 1900 aparece contradicción entre los servicios acreditados al maestro don Juan Marcos Orts, sobrino del tantas veces citado secretario, y los que resulta de las certificaciones unidas al expediente de inspección:

Resultando que el maestro de Campicos don José Llobert y Carbonell, que cesó en 3 de enero de 1899, teniendo aviso oficial la junta el 7 del mismo mes, continuó percibiendo haberes como tal maestro de Campicos todo el primer semestre de dicho año, y que á don Adolfo Martín García, por haber servido 13 días la escuela de Purias, le fueron abonados los haberes de once mensualidades de sueldo y trece de material sin que en uno ni en otro caso al tener las oficinas de la junta conocimiento de ello se instruyeran los oportunos expedientes de reintegro, ni se procediera á depurar las responsabilidades:

Resultando que existen en la provincia maestros que tienen abandonada la enseñanza y que residen en lugares distintos de aquellos en que radican sus escuelas, si bien todos ellos en sus declaraciones se excusan en la carencia de local apropiado y la falta de pago:

Resultando que existen grande confusión y lamentable desorden en la manera de funcionar la secretaría de la junta y defectos de importancia de los que se deducen graves responsabilidades para su contabilidad, y que en la junta misma también se observa falta de celo y notable negligencia, según se desprende del exiguo número de sesiones por ella celebradas:

Considerando que el secretario suspenso don Luis Orts al elevar informe distinto por la junta acordado, en el expediente de licencia de la maestra

de Cehegín, omitió el delito de falsedad en documento público realizada por funcionario público, delito plenamente probado según de las diligencias del expediente se deducen, y que en los actos todos por el Sr. Orts realizados y en su gestión administrativa se observan faltas é incorrecciones que están en pugna con el carácter del cargo que desempeñaba:

Considerando que asimismo existe falsedad en la elección del habilitado D. Francisco Martínez Muñoz, toda vez que aparecen con idéntica letra redactadas, actas de reuniones que en el mismo día y en lugares distintos debieron celebrarse, habiéndose manifestado por los maestros que la suscriben que no asistieron á reunión alguna; y que por otra parte existe una falta en la incorrectísima conducta del secretario referido y del inspector que fué de la provincia D. Apolinar Casado, al dirigir á los maestros la carta á que en el tercer resultado se hace referencia:

Considerando que en este hecho así como en el del abandono en que se encuentra la enseñanza, cabe responsabilidad al inspector citado que en el primer caso olvidó la dignidad y en el segundo los deberes de su cargo:

Considerando que los hechos probados de haber continuado abonando haberes á maestros que cesaron en sus puestos, constituyen un delito de malversación de fondos del cual son responsables el secretario suspenso y el negociado de contabilidad de la junta, toda vez que al tener conocimiento de ellos ni instruyeron los oportunos expedientes de reintegro ni procedieron á depurar las responsabilidades:

Considerando que en gran parte han contribuido á las irregularidades la honda perturbación y el lamentable desorden en la manera de funcionar las oficinas de la junta:

Considerando que la responsabilidad también alcanza á la junta misma que al no celebrar el número de sesiones que la ley determina con notoria falta de celo descuidó la dirección de los asuntos, y con negligencia inexcusable no vigiló, como á su misión corresponde, los trabajos de sus dependencias:

Considerando que aparte de las responsabilidades criminales á que haya lugar por los delitos apuntados y que en su día por los tribunales de justicia puedan exigirse, en lo que toca y atañe á la parte gubernativa, cumple á este ministerio imponer un pronto, ejemplar y enérgico correctivo.

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer:

1.º Que cese en el cargo de secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Murcia, D. Luis Orts, responsable en primer término de las irregularidades y deficiencias que del expediente se deducen.

2.º Que se declaren cesantes de sus cargos á los empleados de las oficinas de la referida junta.

3.º Que se aperciba al inspector que fué de la provincia D. Apolinar Casado, para que en lo sucesivo ponga mayor empeño y cuidado en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

4.º Que se excite el celo de la junta para que emplee mayor cuidado y diligencia en el cumplimiento de la misión que le está confiada y celebre las sesiones reglamentarias.

5.º Que se anule la elección del habilitado don Francisco Martínez Muñoz, y que se proceda á nuevo nombramiento.

6.º Que se revise el concurso único de Enero de 1900.

7.º Que se formen los expedientes de reintegro procedentes, por el indebido percibo de haberes de D. José Llobert y Carbonell y D. Adolfo Martín García.

8.º Que se le den las gracias al actual gobernador civil de Murcia D. Jerónimo del Moral, por haber puesto de manifiesto los abusos.

9.º Que asimismo se manifieste al Sr. D. Pascual Tertor, catedrático de Valencia, encargada de la visita de inspección decretada por real orden de 16 de abril último, la satisfacción con que se ha visto la actividad, inteligencia y el exquisito celo por él desplegados en la formación del expediente; y

10. Que este se devuelva al rectorado de Valencia para que pase el tanto de culpa á los tribunales de justicia en la parte que se refiere á falsedad comitada en documento público y malveración de fondos.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1901.—El subsecretario, Federico Requejo.

Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas á las oposiciones de las escuelas superiores, elementales de niñas y párvulos de sueldo mayor de 825 pesetas, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 4 de Julio último, cuyos ejercicios se verificarán en esta capital.

Felisa Actores, Felicitas Adrover, Julia Alonso, Juana Alvarez, Josefa Alvarez, Asunción Amor, Victoria Arana, Antonia Arenzana, Julia Arnáiz, Leoncia Arribas, Agustina Badiola, Inés Barber, Venancia Barrera, Virginia Bilbao, Vicenta Blanco, Petra Blanco, Leocadia Blanco, Petra de la Cal, Marina Calvo, Trinidad Camino, Isidora Campos, Rogelia Cano, Encarnación Cano, Lucía Casado, Mercedes Casirrián, Natalia Castro, Juana Cepeda, María Cereceda, Paz Conde, Jacoba Conde, Generosa Chico, Carmen Díez, Eulalia Estébanez, Adela Estévez, Gabriela Faro, Petra Feijóo, Teodora Fernández, Casilda Fernández, Rosalía Fernández, Rosario Fernández, María Fernández, Pilar Fontecha, Rosa Francés, Dorotea Galíndez, Juana M. Garañoechea, Consuelo García, Valentina García, Loreto García, Rosalía García, Antonia García, Paz Garrido, Angeles Gatica, Emerenciana Gil, Elisa Gómez, Feliciano Gómez, Amalia González, Juliana González, Emilia González, Sila González, Filomena Granda, Amparo Gutiérrez, Feliciano Gutiérrez, Mercedes Guisasola, Para Herrero, Concepción Herreros, Constantina Hoyos, María Iturralde, Aurora Jiménez, Hermenegilda Larranuri, Consuelo Lereña, Teresa Linares, Crencencia López, Engracia López, Valentina López, Ana Lorenzo, Gregoria Lozano, Ascensión Lucio, Demetria Luelmo, María Madrid, Rosario Madruga, María de Maestu, Andrea Marcos, Esperanza Martos, Matilde Mardón, Benigna Martín, Elicia Martínez, Matilde Martínez, Jacinta Mas, Francisca Martín, Angela Mauleón, Lucila Miguel, María Miguel, Angeles Miranda, Laura Miret, Emilia Monte, Leonila Montón, Trinidad Moyá, María Muñoz, Catalina Novo, Tomasa Orlategui, Isabel de Ozollo, Pilar Palazuelos, Josefa Palenzuela, Adilana Pardo, Tomasa Petite, Agustina Pía, Concepción Pico, Damiana Picón, Severina Plaza, Encarnación Porto, Concepción Prieto, Paula Prieto, Concepción Quemala, Valentina Quintana, Saturnina Rincón, María Rivera, Asunción Robert, Emilia Rodríguez, Lauretina Rodríguez, Elpidia Rodríguez, Juana Rodríguez, Mercedes Rodríguez, Leoncia Rodríguez, Prudencia Ruiz, Juliana Ruiz, Josefa Ruiz, Vicenta Sáinz, Valentina Salinas, Felisa Sánchez, Rufina Sánchez, Carmen Sánchez, Paula San José, Lidia Santacruz, Carmen Sans, Florentina Serrano, Magdalena Tamayo, Dolores Traperó, Isabel de Ucelay, Ascensión Uribarri,

Concepción Ureta, Quintina Valdivia, Concepción Vela, Matilde Vélez, Eufania Ventura, Ricar a Vicuña, Angela Villafra, Valeriana Villanueva, Milagro Vitoria, Romana Zabaleta y Pilar Zamora.

EXCLUIDAS

Abilia Maestro y Marina Muñoz.

Relación de las aspirantes que han solicitado ser admitidas á las oposiciones de las escuelas elementales de niñas de Cuenca de Campos (Valladolid), Ea, Echevarría, Galdácano (Vizcaya), Valle, Castañeda, Selaya y Lloreda, dotadas con 825 pesetas, y cuyos ejercicios tendrán lugar en esta capital.

Gaspara Actores, Juliana Adrover, Felisa Almazán, Josefa Alvarez, Asunción Amor, Flora Antón, Victoria Arana, María Arandilla, Antonia Arenzana, Leoncia Arribas, Fermina Asúa, Venancia Barrera, Germana Berrojo, Vicenta Blanco, Petra de la Cal, Isidora Campos, Rogelia Cano, Helodora Cano, Isidora Cantón, Lucía Casado, Juana Cepeda, Paz Conde, Nicolasa Diego, Cándida Diego, Adriana Dorado, Gabriela Faro, Petra Feijóo, Teodora Fernández, María Fernández, Pilar Fontecha, Rosa Francés, Enilia Francisco, Valentina García, Dorotea Galíndez, Aurelia Gares, Emerenciana Gil, Tomasa Gómez, Feliciano Gómez, Amalia González Benita González, Amparo Gutiérrez, Feliciano Gutiérrez, María Gutiérrez, Para Herrero, Concepción Herreros.

María Iturralde, Aurora Jiménez, Matilde Labrador, Consuelo Lereña, Teresa Linares, Valentina López, Ana Lorenzo, Gregoria Lozano, Abilia Lozar, Ascensión Lucio, Demetria Luelmo, Rosario Madruga, Cunegunda Marcos, Matilde Mardón, Benigna Martín, Francisca Martín, Matilde Martínez, Gumersinda Martínez, María Miguel, Lucila Miguel, Angeles Miranda, Elisa Mochova, Leonila Montón, Dolores Murguía, Marina Muñoz, María Muñoz, Catalina Novo, Francisca Olavegoya, Tomasa Orlategui, Isabel Ozollo, Pilar Palazuelo, Adilana Pardo, Tomasa Petite, Petra Pérez, Damiana Picón, Severina Plaza, Pilar Pozos, Concepción Prieto, Paula Prieto, Valentina Quintana, Saturnina Rincón, Asunción Robert, Enilia Rodríguez, Lauretina Rodríguez, Juana Rodríguez, Elicia Ruiz, Juliana Ruiz, Josefa Ruiz, Vicente Sáinz, María Sáinz, Leonor Salazar, Valentina Salinas, Rufina Sánchez, Paula San José, Carmen Sáinz, Magdalena Tamayo, Paz Tavera, Isabel Ucelay, Ascensión Ulibarri, Matilde Vélez, Epifania Ventura, Angela Villafra, Valeriana Villanueva, Amparo Viniegra, Romana Zabaleta.

EXCLUIDAS

María Maestu, María Rivera.

Relación de los aspirantes á las oposiciones de las escuelas superiores y elementales de niños, de sueldo mayor de 825 pesetas, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 4 de Julio último, cuyos ejercicios han de tener lugar en esta capital.

Joaquín Abril, Fructuoso Adot, Pascual Aguilar, Antonio Alonso, Mariano Alonso, Ignacio Alonso, Luis Alonso, Santiago Alvarez, Benito Anguiano, Indalecio Antón, Simeón Antón, Ambrosio Arnáiz, Pedro Arregui, Ladislao Bachiller, Julián Bañuelos, Víctor Bedate, Manuel Benito, Esteban de Benito, Román de Bereciartu, Aquilino Betegón, Julián Bueno, José Cabredo, Cirilo Calvo, Cecilio Calzada, Orancio Campo, Benjamín Campo, Manuel Campón, Vicente Cardenal, José Carrasco, Faustino Casas, Leopoldo Casero, Augusto Colina, Constancio Delgado, Idefonso Díez, Alfredo Escobar, Basilio Escribano, Marcoliano Escudero, Francisco Esteban, Basilio Esteban, Basilio Fernández, Faustino Fernández, Rogelio Francés, Benjamín de la Fuente, Eugenio Gallego, Eulogio Gallego, Francisco García, Felipe García, Ignacio García, Segundo García, Francisco García, Benito García.

Leandro García, Pedro Garrido, Bernabé Gibaja, Santiago Gil, Martín Gómez, Jesús Gómez, Fortunato González, Cayetano González, Frutos González, Santiago González, Luis González, Miguel González, Dionisio Guadilla, Eusebio Gutiérrez, Eusebio de la Hera, Guillermo Heras, Modesto Heras, Toribio Herrero, Ladislao Herrero, Félix Herrero, Juan José Hernández, Baldomero Hernández, Ángel Horta, Melitón Jiménez, Enrique Jofre de Villegas, Julian Lacalle, Florencio Lamprea, Pedro O. de Landaluce, Mariano Lara, Bruno Laredo, Eusebio López, Jesús López, Lorenzo López, Cesáreo López, Desiderio López, Adriano Maluga, Santiago Marcos, Gil Margañán, Fermín Martín, Ángel Martínez, José Mateos, Federico Maturana, Juan Medina, Vicente Millán, Martín Molina, Germán Moneo, Guzman Moral, Antolín Monroy, Serafín Montalvo, Baldomero Montoya, Aureliano Moral, Anacleto Moreno, Aurelio Mozo, Angurio Ochoa, Esteban Ochoa, Jacinto Palacios, Felipe Pajarec, Máximo Mariano Pardo, Alejandro Parrado, Manuel Peñín, Marcelo Pérez, Ceferino Pérez, Isidro Pérez, Dionisio Pérez, Aureliano Pérez, Pedro Pino, Claudio Polvorosa, Ángel Prieto, Celedonio Benito, Argüello Primo, Modesto de la Puente, Manuel Ramos, Heliodoro Ramos, Gabriel Ramos, Santiago de la Rica José María Ríos, Eloy Ruiz, Teófilo Ruiz, Antonio Safont, Wenceslao San José, Teófilo San Juan, Federico Sanz, Eliseo Sanz, Pedro Solana, Manuel Tomé, Hugón Valle, Otilio Vaqueró, Valerico Vázquez, Manuel Vaguín, Tomás Velázquez, Dimas Villaverde, Aureliano Villar, Abilio Zamora.

Relación de los aspirantes á las oposiciones de las escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas de Ataquines, Cojeces del Monte, Velayr de Arriba, San Pedro de la Tarce y Villabragima, cuyos ejercicios se han de verificar en esta capital.

Ignacio Alonso, Santiago Alvarez, Simeón Antón, Baltasar Arribas, Ladislao Bachiller, Teobaldo Barcenilla, Gabriel Bartolomé, Víctor Bedate, Samuel Blanco, Esteban Benito, Segismundo Bique, José Bucía, Julián Bueno, Cirilo Calvo, Benjamín Campo, Manuel Campón, Benito Castillo, Samuel Cerezo, Augusto Colina, Faustino Corbella, Camilo de la Cruz, Constancio Delgado, Idefonso Díez, Alfredo Escobar, Basilio Escribano, Alvaro Fernández, Maximino Fernández, Faustino Fernández.

Constantino Fernández, José Fernández, Benjamín de la Fuente, Mariano Galicia, Eulogio Gallego, Francisco García, Antero García, Segundo García, Benito García, Isidro García, Cándido Gil, Rafael Gómez, Fortunato González, Frutos González, Gregorio González, Isidoro Gutiérrez, Rafael Hernández, Baldomero Hernández, Guillermo Hildaño, Luis Inaraja, Santiago Lasheras, Manuel Lorenzo, Desiderio López, Ignacio Lobo, Cesáreo López, Quirino Llanos, Santiago Marcos, Fermín Martín, Antonio Martín, Sandalio Martínez, Tomás Marrón, Adriano Madruga, Eladio Mate, Federico Maturana, Juan Meneses, Buenaventura Merino, Zacarías Miguel, Vicente Millán, Guzmán Moral, Aureliano Moral, Julián Moreno, Mariano Núñez, Angurio Ochoa, Marciano Olea, Felipe Pajarec, Jacinto Palacios, Vicente Paulagna, Segismundo Paulagna, Mariano Pardo, Alejandro Parrado, Rafael Pastor, Ceferino Pérez, Pedro Peccator, Pedro Pino, Claudio Polvorosa, Ignacio Portilla, Celedonio Prieto, Argüello Primo, Eliseo Revilla, José María Ríos, Santiago de la Rica, Andrés de la Rica, Aureo Rodríguez, Ramón Rodríguez, Arturo Rojo, Rogelio Rotondo, Adriano Sahagún, Luciano Sánchez, Manuel Tomé, Hugón Valle, Otilio Vaqueró, Mariano Vega, Tomás Velázquez, Dimas Villaverde, Federico Yudego.

EXCLUIDOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN
Bernabé Gibaja, Juan Medina, Antonio Safont.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas á las oposiciones de la escuela de Gu...
de León, dotada con 825 pesetas, y cuyos ejercicios han de tener lugar en la ciudad de Burgos

Anunciación Amor, María Aranzilla, Jerónima Berrojo, Vicenta Blanco, Ramona de la Fuente, Rosa Francés, Pura Herrero, María Muñoz, Andrea Marcos, Cunequina Marcos, Damiana Picón, Atilana Pardo, Benita Ruiz, Luisa de Vega.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas á las oposiciones de la escuela elemental de niñas de Plasencia, dotada con 825 pesetas, y cuyos ejercicios se verificarán en San Sebastián.

Felipa Adazábal, Clara Arroitaonandía, Epifania Beain, Matilde Martínez, María Morterero, Romana Zabaleta.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas á las oposiciones de las escuelas elementales de niñas de Araya y Lobastida, con la dotación de 825 pesetas, anunciada en la Gaceta de Madrid y cuyos ejercicios se han de verificar en Vitoria.

Clara Arroitaonandía, María Orecada, Luisa Esquerria, Lucía Fernández, Rosario Fernández, Demetria Legarreta, Abilia Lozar, Cunequina Marcos.

Matilde Martínez de Bujo, María Muñoz, Victoria Pancorbo, Atilana Pardo, Justina Rodríguez, Enriqueta Sáenz, Vicenta Saint Bois, María Valeriana Villanueva y Luisa Zaldivar.

Relación de los aspirantes que tienen solicitada ser admitidos á las oposiciones de la escuela elemental de niños de Araya, dotada con 825 pesetas, y cuyos ejercicios han de verificarse en Vitoria.

Román de Beciartu, Samuel Cerezo, Frutos González, Felipe Santiago de Lashera, Herminio Marcos Miguel Fernández, Melquíades Pinedo, Bernardino Ruiz de Zarate y Antonio Romeo.

Relación de los aspirantes que tienen solicitado ser admitidos á las oposiciones de la escuela elemental de niños de Suances, con la dotación de 825 pesetas, anunciada en la Gaceta de Madrid el día 4 de julio último, y cuyos ejercicios se han de verificar en Santander.

Venancio Barreiro, Benjamín del Campo, Sotero Echevarría, Cesáreo Vega y Benigno Zubizarreta.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas á las oposiciones de las escuelas elementales de niños de Ochandiano y Galdacano (Vizcaya), dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la Gaceta de Madrid, y cuyos ejercicios se han de verificar en Bilbao

Cesáreo Allonsa, Ignacio Alonso, Román Beciartu, Samuel Cerezo, Benjamín del Campo, Calixto Díez, Sotero Echevarría, Jesús Fernández, Frutos González, Gumersindo Gastiasoro, Dionisio Gómez, Manuel Gómez, Felipe Santiago de Lashera, José Martínez, Rufael Pastor, Federico Pesequi, Máximo Mariano Pardo, Antonio Romeo, Laureano Sáenz, Cesáreo Vega y Marcelino Ugalde.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les conceden los artículos 12 y 13 del reglamento.

Valladolid 24 de agosto de 1901.—El vicerrector, Laureano Díez Canseco.

(Gaceta del 3 de septiembre)

VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Jaén. En virtud de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 6 de julio del año 1901, se sacan á concurso único las escuelas públicas y las plazas de auxiliares vacantes en esta provincia, que á continuación se expresan:

Bailén, auxiliar de niños, con 625 pesetas; Villarcas, id., con 625; Jamilena, id., con 600; Venta de los Santos, mixta, con 450, Los Ríos, id., con

365; Canalejas, id., con 350; Sabariego, id., con 250; Bailén, auxiliar de niñas, Cazorra, id. de párvulos y Mengibar, id. de niñas, con 325.

Para ser admitido á este concurso, los aspirantes presentarán en la secretaría de esta junta solicitudes escritas de su puño y letra, debiendo hacer constar en ellas las plazas que solicitan, acompañado su hoja de méritos y servicios si los tuviere, certificado de buena conducta y título profesional, si no perteneciere al magisterio público.

Para tomar parte en el presente concurso á escuelas ó auxiliares dotadas con 550 ó mas pesetas, los aspirantes deberán acreditar el haber estado, á lo menos, dos años en la última escuela que hubieren servido ó estuvieren sirviendo.

Las condiciones de preferencia en el presente concurso, son las siguientes:

- 1.º Haber desempeñado escuelas obtenidas por oposición, siempre que no tengan nota desfavorable.
- 2.º Tiempo de servicios en escuelas dotadas con mayor sueldo ó igual á la que se pretende.
- 3.º Mayor sueldo disfrutado en propiedad.
- 4.º Maestros rehabilitados.
- 5.º Servicios en propiedad en la carrera.
- 6.º Oposiciones aprobadas.
- 7.º Superioridad de título.
- 8.º Servicios de interino.

Las antedichas instancias y documentos que deban acompañarse, se admitirán en la secretaría de esta junta de instrucción pública, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial en que se publique este anuncio, cuyo plazo espira á las cuatro de la tarde del último día señalado, advirtiéndose que transcurrido este término no podrá admitirse ni ser tenidos en cuenta ninguna clase de documentos.

Jaén 1.º de septiembre de 1901.—El gobernador presidente, Juan Sánchez Lozano.—El secretario, José Moraga.

(B. O. de Jaén de 3 de septiembre.)

NOMBRAMIENTOS

Granada

En virtud del concurso de ascenso últimamente anunciado, el rector de la universidad ha hecho los siguientes nombramientos de maestros:

D. Ramón Martínez Suárez, para una de las escuelas de Motril; de Huerca Overa, D. Idelfonso de la Cruz Fernández; de una de las escuelas de Málaga, á D. Francisco Gutiérrez Aldana; de Caniles, D. José Pérez Palma; de Estepona, D. Ramón Gil Romero; de Torrox, D. Diego Ariza Alcobá; de Casarabonela, D. Manuel Oamboros Garrido; de Alhaurín de la Torre, D. Bartolomé Torres Oastilla; de Gaucín, D. Amós Bravo Romero; de Lubrín, D. Lorenzo López del Prado; del Valle de Abdalajís, D. Manuel García Ledesma; de Periana, D. Pedro Sánchez Ruiz; de Pozo Alcón, don Juan Bautista Such y Más y D. Tomás Pérez Bragado; de una auxiliaría de Jaén, D. Angel Rivas Mifiana; de Adra, D. Antonio Martín Azuaga; regente de la normal de maestras de Granada, á doña Concepción Mora Jiménez, y auxiliar de una escuela de párvulos de Almería, á doña Francisca de Paula Jacomé Morales.

SECCION DE NOTICIAS

Ha fallecido:

Doña Catalina Trujederos y Garrido, madre de D. Celedonio y D. Antonio Villa, maestros de la provincia de Córdoba.

La madre de D. Celestino Martínez, maestro de Arteaga y esposa de D. Ignacio, maestro que fué de San Miguel de Pedroso.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DEL MINISTERIO

Continúa el movimiento de inspectores de primera enseñanza. Últimamente se ha hecho la siguiente combinación: El de la provincia de Orense, D. Luis Jorge de Pando, ha sido trasladado á la de Navarra; el de ésta, D. Magín Recio Morar, á la de Valencia; el de ésta, D. Pedro Redondo y Población, á la de Orense, y D. Salvador J. Ponsoda, que había sido trasladado recientemente á esta provincia desde la de Poutedra, es ahora designado á la de Orense. Continúa vacante la inspección de la provincia de Alava

—También continúa el movimiento entre el profesorado de las escuelas normales; en estos días se han autorizado dos permutas: la de doña Clotilde Castro, recientemente nombrada en virtud de real orden profesora numeraria en propiedad de la normal de Sevilla, con doña Encarnación del Águila, profesora numeraria de la normal de Granada, y la de doña Aurora Larrea Lico, profesora de la normal de Valencia, con doña María Carbonell, también de la de Granada.

—Han sido nombrados vocales de la junta provincial de Instrucción pública de Badajoz, en concepto de padres de familia, D. José Rubio Pérez y D. Agustín Torrecilla.

—Se ha concedido autorización á los ayuntamientos de Serradell y Durro, ambos en la provincia de Lérida, para que puedan llevar á cabo la reforma que de sus respectivos distritos escolares tenían solicitada.

—Han obtenido la jubilación por edad D. Agustín Alemparte, maestro de Sagras, agregado al ayuntamiento de Carballino, en la provincia de Orense, y D. Modesto Tomás y Presencia, maestro de una de las escuelas públicas de Barcelona.

—Entre la gente profesional séguese hablando de los proyectos que tiene en cartera el señor conde de Romanones y que afectan grandemente al servicio administrativo de la enseñanza; pero todo cuanto se dice no pasa de la categoría de rumores, pues en el ministerio de Instrucción pública se guarda una absoluta y completa reserva sobre el particular. Lo que sí parece cierto es que no tardará mucho en ver la luz pública una de las disposiciones que hace tiempo vienen anunciándose: la que se refiere al servicio de inspección y de las juntas provinciales y locales.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Por el rectorado de Granada ha sido trasladado por concurso el maestro de Benamocarra (Málaga), D. Luis Galiano Alférez, á la escuela pública de Fines (Almería) con la misma categoría y sueldo.

—Ha fallecido en Madrid el exdiputado D. José España y Lledó, notable jurisconsulto, catedrático numerario de la universidad de Granada, y autor de varias obras de filosofía é historia. Enviarnos nuestro pésame á la distinguida familia del finado.

Distrito de Oviedo

Ha sido nombrado sustituto de la escuela del Hospicio de Astorga, con 550 pesetas, don Pedro Alonso Díez.

Distrito de Sevilla

D. José Vélez Romero, maestro de Alcolea del Río, y el de Almedro (Huelva), don Antonio de Cala Vargas, han solicitado que se les autorice para permutar las escuelas que desempeñan,

Crónica general

—El señor rector del distrito ha nombrado auxiliar interina de Paradas á doña María Joaquina Pit; maestro interino de Aguduce, á D. Benito Velasco; Auxiliar de Dos-Hermanas, á D. Antonio de Vacas Barbudo; id. de Morón de la Frontera, á don Antonio Orellana; id. de Estepa, á don José Rodas López, y de Paradas, á don Pablo Capilla.

—Han tomado posesión de sus destinos, la maestra en propiedad de las escuelas de Constantina, doña María López Rincón, y el auxiliar de Los Corrales, don Norberto Santamaría.

Distrito de Valencia.

Ha tomado posesión del cargo de maestro en propiedad, en virtud de concurso único, de la escuela pública de niños de Benimantell (Alicante), el que lo era de la de Adsubia don Simeón Bou Vidal.

—Se han devuelto al rectorado por no haber tomado posesión de sus respectivos destinos los nombramientos de maestros y maestras hechos en virtud del último concurso único, de Senija, Rabate (Orihuela), Derramador (Elche), Beniardá, (niños y niñas), Callosa de Segura y Benifato.

—La secretaría de la junta provincial de Alicante ha participado al señor gobernador civil, que el ayuntamiento de Vergel adenda en la actualidad por atenciones de primera enseñanza, 937 pesetas.

—Ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Villena (Alicante), doña María Martínez Martí.

—Por el rectorado ha sido nombrado maestro de la escuela pública de niños de Rafal (Alicante), D. Antonio Moreno.

—Se ha remitido por la secretaría de la junta provincial de Alicante á la central de derechos pasivos del magisterio el expediente de jubilación de la maestra de Elche, doña Antonia Ruiz y Marco.

—Se ha participado al rectorado, que se halla vacante la escuela superior de niños de Alicante, por fallecimiento de D. Pascual Blasco Torres.

—Así mismo se ha comunicado hallarse vacante la escuela pública de niñas de Biar (Alicante), á causa de haber sido trasladada á la de Sax doña Concepción Simó y Orts.

LOS MAESTROS DE VIGO Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Nuestros lectores saben que el señor ministro de Hacienda veranea en Vigo. Los maestros de esta ciudad han aprovechado tan oportuna ocasión para visitarle y abogar por los intereses de todos.

A la hora de cerrar este número, recibimos el siguiente telegrama de nuestro estimado compañero Sr. Montenegro:

Vigo (2,17 t.)

Maestros del ayuntamiento de Vigo visitamos al señor ministro de Hacienda. Fuimos recibidos con exquisita amabilidad. Respecto al asunto de pagos hizo el señor ministro declaraciones que remito con todo detalle por correo.—MONTENEGRO.

No hemos recibido aún la carta que se nos anuncia. La insertaremos, si llega, como esperamos, en el número próximo.

Presumimos que las declaraciones no serán completamente explícitas y satisfactorias, á pesar de que un íntimo amigo nuestro y del ministro nos asegura que el señor Urzáiz no ha de ser obstáculo á la reforma.

Miércoles 4 de septiembre.—Hoy ha firmado la reina un decreto creando en las universidades é institutos tribunales de honor para los catedráticos.—El ministro de agricultura ha informado extensamente á la reina de su viaje á Villafranca del Panadé, expresándose en términos muy optimistas. Después ha partido el Sr. Villanueva para Madrid, acompañando á su familia.—También ha salido de San Sebastián para Biarritz el señor duque de Tetuán.—Muy en breve el ministro de la Guerra visitará la capital Guipuzcoana, para lo cual han comenzado los preparativos consiguientes.—Una comisión de la asociación de cazadores de Guipúzcos, visitó al ministro de Agricultura, el cual les prometió la protección que solicitaban.—Se ha desencadenado en San Sebastián un furioso temporal, habiéndose suspendido por esta causa las regatas anunciadas y aplazado la visita de la reina á la fragata alemana *Stein*.—En el casino donostiarra se ha celebrado un gran concierto, de sólo música alemana, en honor de los marinos germánicos.—El Sr. Paraíso, que se halla en la capital de Guipúzcos, afirma que puede hacerse una economía de 100 millones, sin menoscabar derechos reconocidos. Cree que ha llegado al momento oportuno de reemplazar el odioso impuesto de consumos por otro, á cuyo fin la campaña que la unión nacional emprenderá ahora será mixta, en el pueblo y en las Cortes. Se han presentado en Bernalguacil (Valencia) varios casos de triquinosis, tomándose medidas para su extinción.

Extranjero.—Por el Consejo de ministros francés ha quedado acordado definitivamente el programa del viaje y recepción del Zar.—El embajador de Francia en Constantinopla, ha recibido orden de salir de aquella población, siendo advertido á la vez el embajador de Turquía en París de que su presencia carece ya de objeto en la capital francesa.—Un despacho de Vilmore (Colonia del Cabo), da cuenta de un nuevo descalabro sufrido por las tropas británicas.

—Ha llegado á Berlín el príncipe Chun, representante del Celeste Imperio. Se dice que después irá á París.—El presidente Mr. Mac-Kinley ha ofrecido á Colombia y Venezuela, la mediación de los Estados Unidos, para resolver sus diferencias. Añade que toda acción que implique amenaza á la neutralidad, del istmo de Panamá, conducirá á la intervención de los Estados Unidos.—Dicen de Nueva York que los ingleses compraron para el Africa del Sur 115.690 caballos y mulas mediante la entrega de 75 millones de francos.

Jueves 5.—En el expreso del Norte ha regresado á Madrid el ministro de Agricultura. El señor Villanueva, después de instalar á su familia, pasó á saludar al Sr. Sagasta, á quien dió cuenta de su viaje á Cataluña y San Sebastián. Confía en que el Gobierno llevará á las Cortes reformas provechosas en consonancia con los compromisos que tiene contraídos. Se propone el Sr. Villanueva dar impulso á los proyectos de ley que presentará á las Cortes, entre los cuales figura el relativo á la langosta y otro de crédito agrícola.—Parece que el Sr. Sagasta tiene el propósito de que las Cortes reanuden sus tareas del 15 al 18 de octubre. Quiere el Gobierno que inmediatamente comience la discusión de los varios proyectos de ley presentados por el ministro de Hacienda en el anterior período legislativo.—Según dice el conde de Romanones, uno de estos días volverán á reunirse los consejeros de la Corona que componen la ponencia para la reorganización de servicios.—El ministro de la Gobernación ha negado fundamento en absoluto á los rumores circulados sobre agitación carlista en algunos sitios de Cataluña.—La reina

ha recibido á una comisión de la diputación de Navarra que ha ido á cumplimentarla.—La comisión del ayuntamiento de Pamplona se propone gestionar el asunto del derribo de las murallas.—La real familia ha visitado el buque alemán *Alca*, sirviéndose luego en la cámara del comandante un espléndido lunch.—El gobernador civil de Teruel ha sorprendido personalmente una partida de juego, entregando al Juzgado á los jugadores, con las barajas, fichas y dinero. Es muy contentada esta habilidad.—En Novelda se han reunido los mayores contribuyentes, cosecheros de vino y personas notables, acordando celebrar un mitin y pedir al Gobierno medidas salvadoras para la producción vinícola.

Extranjero: Se dice que el gobierno francés dará pronto orden de armar la escuadra de reserva del Mediterráneo, medida relacionada con el incidente franco-otomano. Se añade que los buques llevarán tropas de desembarco, siendo posible que éstas ocupen algunas de las islas adyacentes de Turquía hasta conseguir un arreglo definitivo en el conflicto.—Han llegado á Pekín los ingenieros belgas representantes de un poderoso sindicato y con el fin de estudiar la construcción de nuevas líneas férreas en el Celeste Imperio.—Se afirma que existe un tratado secreto entre Bélgica, Francia y Rusia, comprometiéndose aquélla á no formar sindicatos ferroviarios más que con rusos ó franceses, y ofreciendo éstos apoyar con sus escuadras las reclamaciones que Bélgica se viera obligada á hacer por incumplimiento de contratos por parte de China.—El emperador Guillermo ha recibido al príncipe Chun. Este ha leído su carta credencial, que termina expresando la confianza de que Alemania devuelva á China la antigua amistad que les une.

Viernes 6.—Ha terminado la cuestión suscitada entre los marinos de guerra y el periódico *La Voz de Vizcaya*, después del anelo arbitral que ha publicado este periódico.—Hoy sale de Italia para Berlín el Sr. Moret, y de Madrid para Orihuela el Sr. Capleón.—Circulan rumores de que ingresarán pronto en la Unión conservadora varios diputados y senadores que militan en fracciones afines.—En términos de Onda (Castellón) se ha producido un grande incendio, consumiendo las llamas considerable extensión de montes, propiedad del Estado. Por falta de medios y de caminos transitables se hace difícil su extinción, calculándose que la zona que arde debe tener ocho kilómetros.

Extranjero: La comisión española de la Cruz Roja ha entregado al presidente de la de Portugal, señor duque de Palmella, un precioso estuche conteniendo una medalla de bronce conmemorativa de las campañas coloniales de 1895 á 1899, como prueba de agradecimiento y confraternidad. El general Sanz ha telegrafado á nuestro ministro en Lisboa para que aquélla comisión entregue el título de socio protector al rey D. Carlos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, comenzará en breve á publicar una serie de artículos sobre el

TRABAJO MANUAL EN NAAS, Gotemburg, Ginebra y otras partes, asunto siempre de gran interés pedagógico, y más ahora con las últimas reformas.

Se necesita por tiempo limitado una maestra con título elemental ó superior, para auxiliar particular de la escuela pública de Novés (Toledo)

Para saber las condiciones, dirigirse á doña María Calamita.